



ADENDA No.1 AL CONVENIO No. 0832 DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, titular del registro nacional de contribuyente RNC No. 4-01-00733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINERD, EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)** RNC No. 4-30-13101-6, organismo internacional de carácter intergubernamental para la educación, la ciencia y la cultura, debidamente representada por su directora nacional, la señora **CATALINA ANDÚJAR SCHEKER**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Esta entidad se denominará cual en lo adelante **OEI** o por su propio nombre.

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), **Las partes** celebraron un convenio de colaboración, mediante el cual acordaron implementar un proyecto de capacitación para el incremento de los logros de aprendizaje de lectura, escritura, y matemática de los alumnos de Primer Ciclo del Nivel Básico, dirigido a los actores del sistema educativo de la **Región Este**.

POR CUANTO: En fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), mediante el convenio marcado con el **No. 0832**, **Las partes** pactaron implementar el aludido programa en un intervalo de cuatro (04) años, de forma que anualmente se precisa la aprobación mutua de un plan operativo que permita satisfacer los objetivos del referido convenio.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil catorce (2014), mediante el **Acuerdo de Ejecución 2014**, marcado con el **No. 0311**, **EL MINERD** y **OEI** han venido aprobando dichos planes operativos, por lo que se transfirió a **OEI** el monto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$98,040,522)**, para cubrir el período comprendido entre el primero (1) de enero del dos mil trece (2013) a treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de noviembre de año dos mil catorce (2014), firmó suscrito el **Acuerdo de Ejecución 2015 No. 1205**, sobre la base del "Plan Operativo Anual



2015" de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el cual forma parte integral del Acuerdo de ejecución 2015, y que está previsto ejecutarse en el período comprendido entre el primero (1^{er}) de enero del año dos mil quince (2015) y el treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), con un presupuesto total ascendente a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$88,589,437.00).

POR CUANTO: En consecuencia del compromiso económico adquirido, le han sido pagado a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$88,589,437.00), correspondientes al compromiso adquirido con la suscripción del Convenio 2015.

POR CUANTO: el veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil quince (2015), se firma la Adenda 1 marcada con el No. 0811, al Acuerdo de Ejecución 2015 No. 1205 del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación (MINERD) y la Organización de Estados Iberoamericanos para La Educación, La Ciencia y La Cultura (OEI) en donde se incorpora la Ejecución del Plan para Brindar Asistencia para Fortalecimiento de la Capacidad Institucional a la Dirección General de Educación Primaria y Ejecutar Apoyo Pedagógico y de Gestión a Quince (15) Centros Educativos de Jornada Extendida. Según listado aprobado por LA OCI y la DGEP, el cual forma parte integral de este Convenio.

POR CUANTO: Que fruto de la firma de la Adenda 1 marcada con el No. 0811, incorporación a la Ejecución del Plan para Brindar Asistencia para Fortalecimiento de la Capacidad Institucional a la Dirección General de Educación Primaria y Ejecutar Apoyo Pedagógico y de Gestión a Quince (15) Centros Educativos de Jornada Extendida, surgió un incremento en el monto del Acuerdo de Ejecución 2015 No. 1205, por la suma adicional de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,114,096.00).

POR CUANTO: Que hasta la fecha se le ha transferido a la Organización de Estados Iberoamericanos para La Educación, La Ciencia y La Cultura (OEI), el monto de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 100/20 (RD\$24,579,867.20), equivalentes al pago del setenta (70%) del monto total de la Adenda 1 marcada con el No.0811.

POR CUANTO: Para la culminación de los objetivos plasmados en el Convenio firmado en fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), LAS PARTES ven la necesidad de ampliar la vigencia del referido CONVENIO.

En el entendido de que el anterior PREÁMBULO forma parte integral del presente documento, LAS PARTES,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO No. 0832: LAS PARTES convienen cumplir los objetivos pactados en el convenio No. 0832 de fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), cuyos términos se reputan parte del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: EN CUANTO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO No. 0832: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del referido convenio, para que en lo adelante se exprese



de la siguiente manera: La duración del presente Convenio será de Cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintitrés (23) días, mientras no exista denuncia motivada presentada por escrito por alguna de las partes.

En cualquier momento cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su intención motivada por escrito de dar por terminado el presente convenio cuando quede determinado y claramente expresado el incumplimiento de cualquiera de las partes con lo estipulado en el Artículo Segundo del Convenio 0832, que se refiere a todos los compromisos que tanto el MINERD como la OEI asumen en virtud de la firma del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás términos y condiciones del Convenio Base se mantienen inalterables.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015).


CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Ministro de Educación




CATALINA ANDÚJAR SCHEKER
Directora Oficina Nacional
De la OEI

DRA. MARIA ALTAGRACIA TURBI EVANGELISTA
Yo, _____ notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula No. **MAT 2144** CERTIFICO y DOY FE de lo siguiente: Que las firmas e iniciales, que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **CATALINA ANDÚJAR SCHEKER**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).


Notario público

